

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**N° 132 – 2015 – MDP**Pocollay, **10 JUL 2015****VISTOS:**

Informe N° 195-2015-UEM-ADM-MDP-T de la Unidad de Equipo Mecánico con fecha 16 de Junio del 2015, Informe N° 0198-2015-UEM-ADM-MDP-T de Gerencia Municipal con fecha 18 de junio del 2015,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad al Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay en su artículo 12, establece que la alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y política, es elegido por los ciudadanos de su jurisdicción mediante sufragio directo en las elecciones municipales. Sus atribuciones, derecho y obligaciones esta establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay en su artículo 42 inciso a) la oficina de asesoría jurídica tiene como una de sus funciones brindar asesoría legal al órgano de gobierno municipal y demás órganos de la municipalidad en los asunto de carácter legal.

Que, según reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay en su artículo 109, la Unidad de Equipo Mecánico es un órgano desconcentrado de la Municipalidad, encargado de programar, dirigir, ejecutar, coordinar, y controlar las actividades relacionadas con el alquiler y mantenimiento de maquinaria. Está a cargo de un Profesional en Mecánica, quien tiene dependencia directa con la Gerencia Municipal.

Que, siendo necesario efectuar el cambio de placas de unidades vehiculares de propiedad de ésta corporación edil, basta la representación legal que la ley reconoce a favor del titular del pliego, sin embargo, por la naturaleza de los procedimientos registrales, se hace conveniente autorizar a un servidor público con el objeto que se encargue de su debido diligenciamiento y que, en atención a la especialidad, corresponde al Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico.

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR Y ENCARGAR al Ing. GUIDO CRUZ AQUINO, Jefe de Equipo Mecánico, que gestione todos los trámites que correspondan en relación a cambio de placa ante la SUNARP, entidades bancarias y otras instituciones, respecto de cualquier unidad vehicular de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc. Archivo
GM
OAJ
UEM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE